

**N.87**  
**SEPTIEMBRE**  
**2020**

# MANUAL EJECUTIVO TRIBUTARIO

**GABRIEL  
ALVARADO V.**

**> IMPUESTO SUSTITUTIVO (ISFUT) Y  
BOLETA ELECTRONICA**



COMENTARIOS



JURISPRUDENCIA



ANALISIS EN LAS  
DIFERENTES MATERIAS





---

# M A N U A L EJECUTIVO TRIBUTARIO

---

Volumen N° 87  
Año VIII Septiembre 2020

Director Responsable  
**Gabriel Alvarado V.**  
Contador Auditor

**Ximena Pérez B.**  
Contador General

**Luis Urra V.**  
Contador Auditor

**Carlos González A.**  
Contador Auditor

**Juan Carlos Urra V.**  
Contador Auditor

Consultas a: [contacto@edig.cl](mailto:contacto@edig.cl)

Prohibida su reproducción total o parcial

Representante Legal  
**Guillermo Contreras Arriagada**

Editores  
Ediciones Digitales y Desarrollo de Software Ltda.

Diseño  
Cristián González U.  
[cgonzalez@edig.cl](mailto:cgonzalez@edig.cl)

Av. Padre Hurtado Central 1186, Las Condes - Santiago.  
Teléfono: 22731 5100

[www.edig.cl](http://www.edig.cl)



## IMPUESTO SUSTITUTIVO (ISFUT) Y BOLETA ELECTRONICA

I.-	INTRODUCCION .....	15
II.-	<b>ANALISIS DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO (ISFUT) DE LOS CONTRIBUYENTES</b> .....	17
A.-	ANTECEDENTES GENERALES .....	17
B.-	REQUISITOS DEL REGIMEN OPCIONAL .....	17
B.1.-	CONTRIBUYENTES QUE PUEDEN ACCEDER AL REGIMEN OPCIONAL DEL ISFUT .....	17
B.2.-	OPORTUNIDADES QUE TIENE EL CONTRIBUYENTE PARA EJERCER LA OPCION .....	18
B.3.-	TASA DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO (ISFUT) .....	19
B.4.-	MONTO SUSCEPTIBLE DE ACOGERSE AL REGIMEN OPCIONAL O BASE IMPONIBLE DE ISFUT.....	19
B.4.1.-	Determinación del saldo de utilidades generadas al 31.12.2016 que mantengan pendientes su tributación con impuestos finales al 31.12.2019, susceptibles de acogerse al ISFUT durante el año calendario 2020 (Art. 25 transitorio, letra a), Ley N° 21.210) .....	20
B.4.1.1.-	CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SEMI INTEGRADO de la letra B) del artículo 14 de la Ley de Impuesto a la Renta vigente al 31.12.2019 .....	20
B.4.1.2.-	CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN ATRIBUIDO de la letra A) del artículo 14 de la Ley de Impuesto a la Renta vigente hasta el 31.12.2019 .....	23
B.4.1.3.-	Ejemplos prácticos.....	25
a)	CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SEMI INTEGRADO, de imputación parcial de crédito de la letra B) del artículo 14 de la LIR, según el texto vigente al 31 de diciembre de 2019..	25
b)	CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN ATRIBUIDO de la letra A) del artículo 14 de la LIR, según el texto vigente al 31.12.2019.....	26

B.4.2.-	Determinación del saldo de utilidades al 31.12.2020 o al 31.12.2021, respectivamente, que puede sujetarse al ISFUT durante el año calendario 2021 o hasta el último día hábil del mes de abril de 2022 .....	28
B.5.-	CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA (IDPC) .....	29
B.5.1.-	Utilidades sujetas al ISFUT determinadas al 31.12.2019, respecto de las cuales se puede ejercer la opción durante el año calendario 2020 .....	30
B.5.2.-	Utilidades sujetas al ISFUT determinadas al 31.12.2020 o 31.12.2021, sobre las cuales, respectivamente, se puede ejercer la opción de pagar dicho impuesto durante el año calendario 2021 o hasta el último día hábil de abril de 2022 .....	30
B.6.-	CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTRANJERO .....	31
B.7.-	EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL ISFUT....	31
8.	TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LAS SUMAS PAGADAS POR CONCEPTO DEL ISFUT .....	33
B.9.-	ISFUT A LAS UTILIDADES REINVERTIDAS QUE PERMANECEN EN EL FONDO DE UTILIDADES REINVERTIDAS (FUR) DE LAS EMPRESAS RECEPTORAS, MANTENIENDO PENDIENTE SU TRIBUTACIÓN CON IMPUESTOS FINALES .....	33
B.9.1.-	Reinversiones de utilidades .....	33
B.9.2.-	Determinación de la base imponible sobre la cual se aplica el ISFUT así como la determinación del crédito por concepto de IDPC .....	35
B.9.3.-	Contribuyente que opta por gravar una parte de las rentas afectas a impuestos finales contenidas en el FUR .....	36
Ejercicio	.....	37
9.4.	Efectos de la declaración y pago del ISFUT respecto de las utilidades consignadas en el registro FUR .....	39

C.-	CIRCULAR N° 43, DE 24.06.2020. (PUBLICADA EN EL D.O. DE 01.07.2020) IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE APLICACIÓN DEL REGIMEN OPCIONAL DE IMPUESTO SUSTITUTIVO DE LOS IMPUESTOS FINALES ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25 TRANSITORIO DE LA LEY N° 21.210 (ISFUT) .....	41
D.-	RESOLUCION N° EX. 80, DE 14 DE JULIO DE 2020 (D.O. DE 21.07.2020) ESTABLECE FORMULARIO PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE LOS IMPUESTOS FINALES, APLICABLE SOBRE UTILIDADES TRIBUTABLES ACUMULADAS Y UTILIDADES REINVERTIDAS QUE PERMANEZCAN EN EL FONDO DE UTILIDADES REINVERTIDAS (FUR), QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY N° 21.210. MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA SII N°27 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2009 .....	65
<b>III.-</b>	<b>TEXTO LEGAL DEL REGIMEN OPCIONAL DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO ISFUT (ARTICULOS 25 Y 16 TRANSITORIOS DE LA LEY N° 21.210, D.O. DE 24.02.2020) .....</b>	<b>73</b>
A.-	Artículo vigésimo quinto transitorio .....	73
B.-	Artículo décimo sexto transitorio .....	76
<b>IV.-</b>	<b>OBLIGACION DE EMITIR BOLETAS ELECTRONICAS AFECTAS O EXENTAS DE IVA, SEGÚN EL ARTICULO 54 D.L. 825 DE 1974 .....</b>	<b>79</b>
A.-	ANTECEDENTES GENERALES .....	79
1.-	Artículo 54 DL 825 de 1974 .....	79
2.-	Artículo 59 DL 825 de 1974 .....	79
3.-	Artículo 69 DL 825 de 1974 .....	80
B.-	ANALISIS DE LA OBLIGACION DE EMITIR BOLETAS ELECTRONICAS AFECTAS O EXENTAS DE IVA .....	80
B.1.-	Términos y definiciones .....	81
1.	Boletas Electrónicas .....	81
2.	Emisor de Boletas Electrónicas .....	81
3.	Período de vigencia .....	81

4.	Certificado Digital .....	81
5.	Representación Virtual de las Boletas Electrónicas .....	81
6.	Representación Impresa de la Boletas Electrónicas .....	82
7.	Timbre Electrónico.....	82
8.	Firma Electrónica .....	82
9.	Usuario Administrador .....	82
10.	Signatario o Firmante .....	82
11.	Código de autorización de folios (CAF).....	82
12.	Sistema de Emisión de Boleta Electrónica Autorizado.....	82
13.	Resumen de Ventas Diarias (Ex Reporte de Consumo de Folios RCOF) .....	82
14.	Servicios Periódicos .....	83
15.	Instructivo Técnico .....	83
16.	Comprobante de Pago Electrónico .....	83
B.2.-	De los requisitos para ser habilitado .....	83
B.3.-	Solicitud de habilitación del contribuyente .....	83
B.4.-	De los contribuyentes habilitados.....	83
B.5.-	De las obligaciones generales de los contribuyentes .....	84
B.6.-	De la emisión de boletas electrónicas.....	84
B.7.-	De la representación virtual e impresa de las boletas.....	86
B.8.-	De los equipos utilizados para emitir boletas electrónicas..	87
B.9.-	Del resumen de ventas diarias.....	87
B.10.-	De los sistemas de emisión de boletas electrónicas .....	88
B.11.-	De la revisión, fiscalización y verificación de boletas.....	88
B.12.-	De las Sanciones .....	88
B.13.-	De la deshabilitación .....	89

B.14.-	Otras Disposiciones .....	89
C.-	INTERROGANTES COMUNES EN LA EMISION DE BOLETAS ELECTRONICAS .....	89
D.-	RESOLUCION N° EX. 74, DE 02 DE JULIO DE 2020 (D.O. DE 07.07.2020) INSTRUYE SOBRE PROCEDIMIENTO PARA EMITIR BOLETAS ELECTRÓNICAS Y BOLETAS NO AFECTAS O EXENTAS ELECTRÓNICAS DE VENTAS Y SERVICIOS. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA.....	96
ANEXO 1: INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA EMISIÓN DE BOLETAS ELECTRÓNICAS DE VENTAS Y SERVICIOS Y ENVÍO DE RESUMEN DE VENTAS DIARIAS .....		106
ANEXO 2: EJEMPLOS DE REPRESENTACIONES IMPRESAS Y VIRTUALES DE BOLETAS ELECTRÓNICAS DE VENTAS Y SERVICIOS. BOLETA ELECTRÓNICA SIN DETALLE .....		112
D.1.- TEXTOS COMPLEMENTARIOS. RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 99, DE 02.09.2019 MODIFICA RES. EX. SII N° 18 DE 22.04.2003 Y RES. EX. SII N° 45 DE 01.09.2003, ELIMINANDO LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR UN EJEMPLAR IMPRESO DEL DTE Y DEJA SIN EFECTO RES. EX. N° 11 DE 14.02.2003 .....		114
D.2.- RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 64, DE 24.06.2020 (D.O. DE 01.07.2020). EXIME DE LA OBLIGACION DE EMITIR FACTURAS NO AFECTAS O EXENTAS POR EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y CAJAS DE ALIMENTOS EFECTUADO MEDIANTE FURGONES DE TRANSPORTE ESCOLAR, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE NACIONAL POR CAUSA DEL COVID - 19 .....		117
E.-	JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA.....	119
E.1.-	OFICIO N° 1406, DE 23.07.2020 Procedencia de emitir facturas con valor cero debido a descuentos producidos por sistemas de generación distribuida para el autoconsumo.....	119
E.2.-	OFICIO N° 1402, DE 23.07.2020 Tratamiento de los saldos generados por la aplicación de la Ley N° 21.185 que crea un mecanismo transitorio de estabilización de precios de la energía eléctrica para clientes sujetos a regulación de tarifas.....	123

E.3.-	OFICIO N° 1276, DE 03.07.2020 Consulta sobre mandato comercial para vender paquetes turísticos u otros servicios relacionados, por cuenta de terceros .....	125
<b>V.-</b>	<b>OBLIGACION DE EMITIR BOLETAS DE HONORARIOS ELECTRONICAS, ARTICULO 68 BIS, LEY DE IMPUESTO A LA RENTA .....</b>	<b>133</b>
A.-	ANTECEDENTES GENERALES .....	133
1.-	Obligación de emitir boletas de honorarios electrónicas para profesionales, ocupación lucrativa y Directores de empresas.....	133
2.-	No aplica a los contribuyentes desarrollen su actividad en un lugar geográfico sin cobertura de datos móviles o fijos de operadores de telecomunicaciones que tienen infraestructura, sin acceso a energía eléctrica, o en lugares declarados como zonas afectadas por catástrofe .....	134
3.-	Vigencia de la obligatoriedad de emitir boletas de honorarios electrónicas, según el artículo 2° transitorio de la Ley N° 21.242, del D.O. de 24.06.2020 .....	134
B.-	TEXTO LEGAL DEL ARTICULO 68 BIS LEY DE IMPUESTO A LA RENTA Texto agregado a la Ley de Impuesto a la Renta, que establece la obligación de emitir las boletas de honorarios electrónicas para profesionales, ocupaciones lucrativas y Directores .....	135
B.1.-	VIGENCIA .....	136
	Artículo segundo transitorio.....	136
C.-	RESOLUCION N° EX. 14, DE 28 DE ENERO DE 2020 (D.O. DE 04.02.2020) Crea Registro Anual sobre Retenciones efectuadas conforme a los artículos 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y exime a contribuyentes que se indican de la obligación de presentar la Declaración Jurada Formulario N° 1879, en los casos que se señalan.....	136

<b>NORMATIVA TRIBUTARIA.....</b>	<b>139</b>
<b>1.- LEY NÚM. 21.252, PUBLICADA EN EL D.O. DE 01 DE AGOSTO DE 2020</b> MINISTERIO DE HACIENDA ESTABLECE UN FINANCIAMIENTO CON APOORTE FISCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INGRESOS DE LA CLASE MEDIA EN LOS CASOS QUE INDICA.....	<b>139</b>
<b>2.- RESOLUCIÓN EX. SII N° 88, DE 03 DE AGOSTO DE 2020 (D.O. DE 06.08.2020)</b> HABILITA PLATAFORMA, INSTRUYE SOBRE REQUISITOS Y FIJA PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL APOORTE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY N° 21.252.....	<b>151</b>
<b>3.- CIRCULAR N° 50, DE 31 DE JULIO DE 2020 (D.O. DE 06.08.2020)</b> IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS CONTENIDO EN LA LEY SOBRE IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS (D.L. N° 825 DE 1974) .....	<b>158</b>
<b>4.- RESOLUCIÓN EX. SII N° 87, DE 30.07.2020 (D.O. DE 05.08.2020)</b> ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA PAGO DEL IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS QUE SE HAYA POSTERGADO CONFORME LO DISPUESTO EN RESOLUCIONES EX SII N° 41 y N° 77 DE 2020, EN VIRTUD DE IMPORTACIONES ACEPTADAS A TRÁMITE EN LOS MESES QUE INDICA.....	<b>166</b>
<b>5.- LEY NÚM. 21.248, PUBLICADA EN EL D.O. DE 30 DE JULIO DE 2020</b> MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL REFORMA CONSTITUCIONAL QUE PERMITE EL RETIRO EXCEPCIONAL DE LOS FONDOS ACUMULADOS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL EN LAS CONDICIONES QUE INDICA.....	<b>169</b>
<b>6.- RESOLUCIÓN EX. SII N° 85, DE 22 DE JULIO DE 2020 (D.O. DE 28.07.2020)</b> ESTABLECE FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PROMEDIO DE INGRESOS BRUTOS A QUE SE REFIERE LA LETRA b) DEL N°1 DE LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 14 DE LA LIR .....	<b>171</b>

<b>7.-</b>	<b>RESOLUCIÓN EX. SII N° 84, DE 22 DE JULIO DE 2020 (D.O. DE 28.07.2020)</b> ESTABLECE FORMA Y PLAZO PARA QUE ENTIDADES RELACIONADAS QUE SE INDICAN INFORMEN A LA EMPRESA O SOCIEDAD, EL MONTO TOTAL DE LOS INGRESOS DE SU GIRO PERCIBIDOS O DEVENGADOS EN LOS EJERCICIOS RESPECTIVOS Y OTRAS RENTAS QUE SE SEÑALAN, PARA DETERMINAR SI SE CUMPLEN LOS LÍMITES DE INGRESOS PARA EFECTOS DE ACOGERSE Y/O PERMANECER EN EL RÉGIMEN (PYMES), LETRA D) DEL ARTÍCULO 14 O EN EL RÉGIMEN DE RENTA PRESUNTA DEL ARTÍCULO 34, AMBOS LEY DE LA RENTA. DEROGA RESOLUCIÓN EX. SII N° 131, DE 30.12.2016 .....	176
<b>8.-</b>	<b>RESOLUCIÓN EX. SII N° 83, DE 20 DE JULIO DE 2020 (D.O. DE 24.07.2020)</b> FIJA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A QUE SE DEBEN SOMETER LAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR LOS CONTRIBUYENTES EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY N° 21.210 .....	180
<b>9.-</b>	<b>RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 82, DE 17 DE JULIO DE 2020 (D.O. DE 23.07.2020)</b> INSTRUYE SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA ACOGERSE A LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA. DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 93 DE 22.09.2016 .....	185
<b>10.-</b>	<b>RESOLUCIÓN EX. SII N° 77, DE 08 DE JULIO DE 2020 (D.O. DE 13.07.2020)</b> PRORROGA APLICACIÓN DE MEDIDAS TRIBUTARIAS, EN RELACIÓN AL IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS, A RAÍZ DE LA CATÁSTROFE GENERADA POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN CHILE, PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.....	191
<b>11.-</b>	<b>RESOLUCIÓN EX. SII N° 76, DE 08 DE JULIO DE 2020 (D.O. DE 13.07.2020)</b> PRORROGA APLICACIÓN DE MEDIDAS TRIBUTARIAS, EN RELACIÓN AL IMPUESTO A LA RENTA, A RAÍZ DE LA CATÁSTROFE GENERADA POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN CHILE, PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN .....	195

<b>12.-</b>	<b>CIRCULAR N° 45, DE 07 DE JULIO DE 2020 (D.O. DE 11.07.2020)</b> IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY N° 21.210 A LOS ARTÍCULOS 41 F Y 41 G DE LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA. REEMPLAZA, EN LO PERTINENTE, LA CIRCULAR N° 12 DE 2015. COMPLEMENTA CIRCULAR N° 40 DE 2016 .....	197
<b>13.-</b>	<b>DECRETO N° 1.156, PUBLICADO EN EL D.O. DE 07 DE AGOSTO DE 2020 MINISTERIO DE HACIENDA</b> MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 420, DE 30 DE MARZO DE 2020, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, ESTABLECIENDO NUEVAS MEDIDAS DE ÍNDOLE TRIBUTARIA QUE INDICA.....	214
	<b>DATOS GENERALES DE INFORMACION TRIBUTARIA, LABORAL Y PREVISIONAL .....</b>	217
1.-	TABLA DE CÁLCULO DEL IMPUESTO UNICO DE SEGUNDA CATEGORIA DE SEPTIEMBRE 2020 .....	217
2.-	TABLA DEL IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020. (LETRA a) DEL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LIR, PARA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MINISTROS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS, SENADORES Y DIPUTADOS).....	218
3.-	IMPUESTO UNICO DE SEGUNDA CATEGORIA QUE AFECTA O GRAVA A LOS CHOFERES DE TAXIS QUE NO SON DE SU PROPIEDAD .....	218
4.-	IMPUESTO UNICO DE SEGUNDA CATEGORIA QUE AFECTA O GRAVA A LOS TRABAJADORES AGRICOLAS .....	218
5.-	SUELDO GRADO 1-A ESCALA UNICA DE SUELDOS PARA REBAJA DE PRESUNCIÓN DE ASIGNACIÓN DE ZONA ESTABLECIDA POR EL ART. 13 DEL D.L. 889/75 .....	219
6.-	INDICADORES PREVISIONALES.....	219
7.-	TABLA DE CALCULO DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO, MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 ...	220
8.-	TABLA DE CALCULO DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO, MES DE SEPTIEMBRE DE 2020. (LETRA b) DEL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LIR, PARA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MINISTROS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS, SENADORES Y DIPUTADOS).....	221

9.-	PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LAS ASIGNACIONES HEREDITARIAS Y DONACIONES.....	221
10.-	PORCENTAJES DE ACTUALIZACION CORRECCION MONETARIA. (TERMINO DE GIRO) Año: 2020 .....	226
11.-	UTM – UTA – IPC 2019 – 2020 .....	226
12.-	UNIDAD DE FOMENTO AÑO 2020 .....	227
13.-	CALENDARIO DE DECLARACION FORMULARIO 29 (IVA, PPM, RETENCIONES) MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 .....	229
14.-	PORCENTAJE DE ASIGNACION DE ZONA APLICABLE EN LAS REGIONES FAVORECIDAS POR EL DECRETO LEY 889 DE 1975.....	231

# IMPUESTO SUSTITUTIVO (ISFUT) Y BOLETA ELECTRONICA

## I.- INTRODUCCION

La figura del Impuesto Sustitutivo del FUT tuvo su primera aplicación en la Reforma Tributaria de la Ley N° 20.780, publicada en el Diario Oficial de 15.09.2014, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 11, del numeral I.-, del artículo tercero de las disposiciones transitorias de esta ley, las instrucciones fueron impartidas mediante la Circular N° 70, de 31 de diciembre de 2014; posteriormente se aplicó el Impuesto Sustitutivo por los saldos de FUT al 31 de diciembre de 2015 o 2016, mediante el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.899, del Diario Oficial de 08 de febrero de 2016 cuyas instrucciones sobre la materia está en la Circular N° 17, de 13 de abril de 2016.

Como el actual gobierno impulsó una Ley de Modernización Tributaria que se plasmó mediante la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial de fecha 24 de Febrero de 2020 y entre otras materias que implicaron modificación a la Ley de Impuesto a la Renta, a la Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios, al Código Tributario, Ley de Impuesto Territorial y un par de novedades relacionada con la contribución regional del 1% a los proyectos de Inversión y Defensoría de los Contribuyentes, entre otras leyes.

En esta edición nos interesa analizar el Régimen Opcional de Impuesto Sustitutivo de los Impuestos Finales establecidos en el Artículo 25 Transitorio de la Ley de Reforma N° 21.210, de los saldos sobre utilidades acumuladas en el FUT quedados al 31 de diciembre de 2016, que se mantengan pendientes de distribución al 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 o 31 de diciembre de 2021 podrán optar por acogerse a este régimen hasta el último día hábil bancario de diciembre de los años comerciales 2020, 2021 y hasta el último día hábil del mes de abril del año 2022, aplicando un ISFUT con una tasa general de 30% sobre el saldo de FUT y corresponde su análisis a los Capítulos II y III.

### **El Capítulo IV está referido a la obligatoriedad de emitir Boletas de Ventas y Servicios Electrónicas Afectas o Exentas de IVA.**

Conforme al Artículo Tercero Permanente de la Ley N° 21.210, publicada en el D.O. de 24.02.2020 que Moderniza la Legislación Tributaria, mediante el N° 24 establece la obligación de emitir Boletas Electrónicas de Ventas y Servicios Afectas o Exentas de IVA, al modificar el artículo 54 del D.L. 825 de 1974 y por el N° 30 del artículo tercero permanente, modifica el artículo 69 exigiendo la obligación de consignar en las boletas electrónicas de ventas y servicios el monto del IVA en la operación.

La vigencia de esta obligación es a contar del 25 de agosto de 2020, para los contribuyentes emisores de factura electrónica y el 25 de febrero de 2021, para aquellos contribuyentes que no tengan tal calidad.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante Resolución N° 74, publicada en el D.O. de 07.07.2020 del Servicio de Impuestos Internos, con el propósito de adecuar el cumplimiento de los requisitos instruidos en la presente Resolución a los respectivos periodos tributarios, resolvió que dichos requisitos serán aplicables a contar del día 1